

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Almacen Central de Logística de la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE EVALUACIÓN TECNICA PARA EL MONTACARGAS DEL ALMACEN DE ESTRUCTURAS METALICAS DE PROVIAS NACIONAL.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que se encargará del servicio de evaluación a nivel técnico de todos los sistemas, ya sea hidráulico, eléctrico, estructural y de motor del montacargas ubicado en el Almacen de Estructuras Metálicas de PROVIAS NACIONAL y así obtener un diagnóstico y/o evaluación técnica del estado actual, vida útil y necesidad de mantenimiento, reparación y reposición de cada uno de sus repuestos, accesorios y/o suministros de dicha maquinaria.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad contar con un montacargas en estado óptimo y mantenerlo operativo para permitir un mejor desempeño en la carga, descarga y traslado de estructuras metálicas, cajas de accesorios y/o suministros y/o herramientas y otros de mayor peso, para un mejor ordenamiento y reacomodo de piezas de puentes, y así dar cumplimiento de las metas programadas.

Meta POI: 1147 Gestión del Programa.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades que forman parte de un diagnostico que identificaran las fallas y verificará el estado de la máquina.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	<p>Evaluacion Tecnica de Montacargas Medianos: MARCA: CATERPILLAR – MODELO: PD11000</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar Analisis Tecnico 2 (AT2) - Repuesto - Mano de obra - Analisis SOS - Misceláneos

Nota: Cualquier trabajo y/o material que no se muestre en el presente documento y que sea necesario para la ejecución del servicio, deberá ser incluido en su propuesta; para ello, se exhorta que el proveedor realice una visita técnica para verificar las labores y confirmar los alcances planteados, previa coordinación con el Almacen Central a través de los correos electrónicos: jpena@pvn.gob.pe; epalacios@pvn.gob.pe o al 6157800 Anexo 4379.



**Condiciones del servicio:**

- Los trabajos se realizarán de lunes a viernes de 08:00 am a 4:00 pm.
- Todas las actividades del presente servicio a todo costo deberán regirse en base a las normativas vigentes para garantizar la calidad y seguridad del servicio.
- El personal a cargo del servicio deberá contar con los equipos de protección del personal (EPP) los cuales serán como mínimo: Guantes, Cascos, Lentes de seguridad y calzados de seguridad.
- Los materiales y/o repuestos utilizados para el presente servicio deberán ser nuevos.
- El contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR Salud y Pensión durante todo el plazo de ejecución del servicio, para los trabajadores encargados del servicio solicitado.
- Cualquier daño originado a las instalaciones de la edificación, producto de los trabajos de este servicio a todo costo, correrá por cuenta del proveedor: resanes, desgaste de pintura, etc. el mismo que deberá ser subsanado antes de la conformidad del servicio.
- Todos los desperdicios originados por el proveedor deberán ser evacuados por su personal fuera de las instalaciones de PROVIAS para su disposición final, al término de los trabajos, en un plazo no mayor a un día.

6. PERFIL DEL POSTOR**6.1 Perfil Del Postor****Capacidad Legal:**

- Persona Natural con Negocio o Jurídica.
- Copia simple de Registro Único de Contribuyentes (RUC). Activo y habido.
- Contar y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de servicios. Acreditar con copia simple.

Capacidad Técnica:

- El postor deberá acreditar que cuenta con el personal operario capacitado para las labores de evaluación, diagnóstico, mantenimiento y reparación de montacargas, debiendo contar con los seguros correspondientes establecidos según Ley (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud - Pensión). Asimismo, los operarios deberán contar con EPPs que deberán acreditarse mediante Declaración Jurada.
- El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (Salud y Pensión) para el personal propuesto debe considerarse para el inicio efectivo del servicio siendo requerido por el área usuaria, debiendo estar vigente por todo el periodo que dure el servicio. (La póliza del SCTR debe estar a nombre del Adjudicatario, el mismo que debe figurar como contratante de la póliza o documento de cobertura y/o recibo de pago del SCTR (Salud y Pensión), debiéndose contratar y acreditar ante el Almacén Central de Logística para el inicio efectivo del servicio.

***La capacidad Técnica será acreditada con declaración jurada para la postulación.**



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesVice ministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

Tener en cuenta

De requerirse Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado a los correos electrónicos: jpena@pvn.gob.pe; epalacios@pvn.gob.pe dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. En caso de póliza, el postor deberá figurar como el contratante y asegurado. Al momento de formular la oferta, se deberá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.

Experiencia

El postor deberá acreditar una experiencia de una (01) vez el monto ofertado por la contratación de servicios iguales al objeto de contratación en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. ENTREGABLE

El Contratista, una vez concluido el servicio, tiene un plazo de hasta tres (03) días calendario para presentar el entregable del servicio, el cual debe contener y adjuntar como mínimo lo siguiente:

- Descripción del servicio realizado de acuerdo a lo indicado en el numeral 5 de los presentes términos de referencia.
- Constancia de Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - tanto de Salud como de Pensión - así como factura u otro documento probatorio de pago de dicho seguro.
- Factura del servicio realizado.

La presentación de este entregable se hará de forma presencial o virtual a través de mesa de partes virtual, adjuntando, al inicio, una carta simple dirigida a Almacén Central de Logística de PROVÍAS NACIONAL, en la cual debe detallar que está presentando toda la información solicitada como Entregable.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El plazo de ejecución contractual es de hasta (02) días calendarios, el cual inicia al día siguiente de recibido el SCTR (Salud y Pensión) por parte del área usuaria, hasta la emisión de la conformidad de la prestación del servicio.

Nota importante: El SCTR (Salud y Pensión) debe ser remitido a los siguientes correos electrónicos: jpena@pvn.gob.pe; epalacios@pvn.gob.pe

Expediente: I-021559-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=vjGSVTIfpu8=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones de PROVÍAS NACIONAL:

- En Almacén de Estructuras Metálicas de PROVÍAS NACIONAL, ubicado en Carretera Panamericana Norte Km 47,080. Distrito de Ancón, Provincia y Departamento de Lima.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios de producida la recepción del entregable, siendo Logística el responsable de otorgar la conformidad, previo informe de Almacén Central de Logística de la Oficina de Administración de PROVÍAS NACIONAL.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles en una sola armada de acuerdo al servicio ejecutado de acuerdo al monto correspondiente a la propuesta económica del proveedor, dentro del plazo diez (10) días hábiles, previa conformidad de servicio otorgada por el Almacén Central de Logística.

Se deberá facturar a nombre de PROVÍAS NACIONAL con RUC N° 20503503639, dirección Jr. Zorritos 1203 - Cercado de Lima - Lima – Lima, señalando el número de cuenta de detracción y cuenta de código interbancario (CCI) del proveedor.

El pago se efectuará a través del abono directo en la cuenta interbancaria abierta en las Entidades del Sistema Financiero Nacional

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

Expediente: I-021559-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=vjGSVTIfpu8=>





transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
No facilitar acceso o ingreso al local o ambiente donde se ubica el vehículo o maquinaria a evaluar.	La entidad debe coordinar con el responsable del local o ambiente a fin de facilitar el ingreso del personal técnico.	X	
Falta de materiales y/o herramientas y/o equipos	El proveedor debe garantizar el suministro oportuno de los equipos y/o materiales y/o herramientas para realizar la evaluación.		X

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLAUSULA DE GARANTIAS

La garantía deberá cubrir defectos de mantenimiento, instalación, montaje, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total del montacargas que forma parte de la presente contratación, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los mismos, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Una garantía mínima de hasta seis (06) meses, la misma que iniciará a partir de otorgada la conformidad de prestación de servicio.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Almacén Central de Logística.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Elaborado por:	Aprobado por: Responsable del Área Usuaría/Área Técnica Estratégica

Expediente: I-021559-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=vjGSVTfpu8=>

